



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION. 08001315300520200013800
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA S.A. (Antes HELM BANK S.A.) NIT.No.
DEMANDADO: DIANA GLORIA JUDITH RANGEL INFANTE C.C.No.32.763.683

Barranquilla, veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

BANCO CORPBANCA S.A. (Antes HELM BANK S.A.), representada legalmente por el señor JUAN CAMILO OSORIO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.827.768, por medio de Tarjeta Profesional No. 108.089 del C.S.J., presenta demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en apoderado judicial Dr. FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS, identificado con cédula de ciudadanía No.8.778.060 con contra de la señora DIANA GLORIA JUDITH RANGEL INFANTE, con cédula de ciudadanía No. 32.763.683.

Del examen realizado al título ejecutivo presentado pagare, se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 424 y 431 del Código de General del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por los artículos 82, 83, 84 y siguientes del Código General del Proceso.

R E S U E L V E :

1².) Ordénese a la señora DIANA GLORIA JUDITH RANGEL INFANTE, con cédula de ciudadanía No. 32.763.683, a pagar en el término de cinco (5) días, al BANCO CORPBANCA S.A. (Antes HELM BANK S.A.), representada legalmente por el señor JUAN CAMILO OSORIO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.827.768, por medio de apoderado judicial Dr. FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS, identificado con cédula de ciudadanía No.8.778.060 con Tarjeta Profesional No. 108.089 del C.S.J., la suma de a) CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$152.283.211) Por concepto de capital, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley en el artículo 884 del código de comercio desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta la fecha que se realice su pago, b) y por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$14.441.282) Por concepto de intereses corriente de la obligación anterior, liquidados hasta el día 27 de febrero de 2020.

2⁹.) Notifíquese el presente auto a la parte demandada de conformidad con los estipulado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 ibídem.

4^a.) Se tiene al Dr. FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS, identificado con cédula de ciudadanía No.8.778.060 con Tarjeta Profesional No. 108.089 del C.S.J., con dirección electrónica legajudicial@gmail.com, apoderado de la parte demandante, en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

La Juez,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
RAD, - 2020-00138 -00.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No.56
HOY 9 ABRIL 2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO